

debido a un error en la calificación de su expediente académico no pudo ser propuesta, en su momento, por el Tribunal correspondiente, junto con los demás compañeros de la promoción.

Esta Dirección General ha resuelto que doña Natividad Redondo Camarero deberá considerarse ingresada en el Cuerpo de Profesorado de EGB en la misma fecha y con los mismos efectos administrativos que los compañeros que figuran en el Orden de 17 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1980), aprobatoria del concurso-oposición de referencia, debiéndole corresponder los efectos económicos a partir del día en que tome posesión del destino correspondiente, rectificándose, por consiguiente, este extremo en el Orden de 20 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), por la que se llevó a cabo el ingreso en el referido Cuerpo de la señora Redondo Camarero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de julio de 1981.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**21624** REAL DECRETO 2174/1981, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Matías Rodríguez Inciarte como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación de la Vicepresidencia para Asuntos Económicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación de la Vicepresidencia para Asuntos Económicos de don Matías Rodríguez Inciarte, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
IGNACIO BAYON MARINE

**21625** REAL DECRETO 2175/1981, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don José María Espí Martínez como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación de la Presidencia del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno,

redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el nombramiento como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación de la Presidencia del Gobierno, de don José María Espí Martínez.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
IGNACIO BAYON MARINE

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**21626** ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que cesa el Técnico comercial del Estado don Víctor Echevarría Ugarte en el cargo de Delegado regional de Economía y Comercio en Bilbao.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2826/1974, de 30 de agosto,

Este Ministerio, previo conocimiento e informe del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha acordado el cese del Técnico comercial del Estado don Víctor Echevarría Ugarte (A01CO280) en el cargo de Delegado regional de Economía y Comercio en Bilbao, por pasar a otro destino.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1981

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Director general de Coordinación y Servicios.

**21627** ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se nombra a doña Susana Ibarrodo Guerrica-Echevarría, Técnico Comercial del Estado, para desempeñar el cargo de Director Regional de Economía y Comercio en Bilbao.

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo décimo del Decreto número 2825/1974, de 30 de agosto, y previo conocimiento e informe del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco,

Tengo a bien nombrar Director Regional de Economía y Comercio en Bilbao al Técnico Comercial del Estado, doña Susana Ibarrodo Guerrica-Echevarría (A01CO354).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Director general de Coordinación y Servicios.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21628** ORDEN de 6 de agosto de 1981 por la que se declaran desiertas las Agrupaciones de Fiscalías que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por resolución de 10 de julio de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes, sobre provisión de Agrupaciones de Fiscalías de Distrito vacantes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Ley 11/1986, de 18 de marzo; artículo 4.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en los artículos 12 y 13 del Reglamento orgánico de 23 de abril de 1970,

Este Ministerio acuerda declarar desiertas las Agrupaciones de Fiscalías de Tarrasa número 2, San Cugat del Vallés; Haro-Nájera-Santo Domingo de la Calzada; Orihuela-Torrevie-

ja-Dolores-Callosa de Segura; La Orotava-Icod-Puerto de la Cruz; Alcázar de San Juan-Tomelloso-Socuéllamos; La Carolina-Bailén-Linares; Barcelona números 15, 16 y 17.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de agosto de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**21629** ORDEN de 27 de agosto de 1981 por la que se convoca oposición para proveer plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno restringido.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 3, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los

Cuerpos Penitenciarios; 6 de la Ley 36/1977, de Ordenación de los Cuerpos Penitenciarios; 2, 3 y 4 del Real Decreto 3281/1977, de 1 de diciembre; Disposiciones Adicionales Quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y Segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias y las que previsiblemente puedan producirse durante un año como máximo a partir de la fecha de la presente convocatoria, se hace preciso anunciar las oportunas pruebas selectivas para cubrir las mencionadas plazas en turnos de oposición restringida, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición restringida para proveer ocho plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, que representan aproximadamente el 67 por 100 del total de plazas convocadas, distribuidas del siguiente modo:

a) Seis plazas para turno restringido (50 por 100 del total de plazas convocadas), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, y apartado a) del artículo 2 del Real Decreto 3261/1977, de 1 de diciembre.

b) Dos plazas en turno restringido (aproximadamente el 17 por 100 del total de plazas convocadas), de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Adicionales 5.ª, 2.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Las dos plazas reservadas lo son para el turno señalado en la Ley 70/1978, no reservándose ninguna plaza para el turno señalado en el Real Decreto-ley 22/1977 por no existir personal con derecho a participar en el mismo.

Las plazas no cubiertas en los dos turnos restringidos se acumularán a la próxima oposición que se convoque en turno directo y libre.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden registrará para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Bases de la convocatoria

##### I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

Primera.—Oposición que comprenderá cuatro ejercicios.  
Segunda.—Curso teórico-práctico en la Escuela de Estudios Penitenciarios de seis semanas de duración.

##### II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos y plazas de la Administración Penitenciaria, para los candidatos del apartado a).

b) Ser personal eventual, interino o contratado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, que se encuentren desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de oposición, para los candidatos del apartado b).

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

1) Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General básica.

2) Licenciado - Diplomado Universitario, conforme al artículo 39. 1 de la Ley General de Educación Básica (no siendo válidos a estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número 2.º de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978, «Boletín Oficial del Estado» del 17, ni la simple posesión del primer ciclo universitario), siempre que todos ellos hubieren seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

3) Maestros de Enseñanza Primaria con Título homologado. El hecho de hallarse en condiciones de obtener dichos Títulos el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.

##### III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al ilustrísimo señor Di-

rector general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extendida en duplicado ejemplar, según modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), en la que el aspirante hará constar expresamente que reúne todos los requisitos de la norma 2 y que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los modelos de instancias serán facilitados en los Establecimientos Penitenciarios, en la Oficina de Información del Ministerio de Justicia y en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, (calle San Bernardo, número 62 Madrid). Asimismo se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten de la Sección de Personal mencionada.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo, igualmente, en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Ministerio de Justicia. Registro General. Madrid».

5. Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Cuando las instancias adolezcan de algún defecto, o no se hayan abonado los derechos de examen, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o ingresen los correspondientes derechos, con el apercibimiento de que, si no lo hicieran, sus solicitudes se archivarán sin más trámites.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, concediéndose un período de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará a su debido tiempo en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran observarse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

#### IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General. En la misma forma que el Tribunal titular designará esa Dirección General un Tribunal suplente.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla incurso o no en causa de recusación y se hará constar en acta de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en los casos no previstos.

10. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Por el Secretario se extenderán con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que celebre el Tribunal.

#### V. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

11. El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

12. El primer ejercicio de la oposición no comenzará hasta transcurridos trece meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado», a menos que quince días de antelación, el día, hora y lugar en que tal prueba vaya a celebrarse sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de dicha prueba.

13. Una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente, que se exhibirá en el tablón de anuncios del local donde se haya reunido.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para la práctica de los cuatro ejercicios de la fase de oposición, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

#### VI. Pruebas de la fase de oposición

##### Pruebas eliminatorias:

15. Prueba de madurez cultural relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica. Para esta prueba que se desarrollará por escrito, dispondrán los opositores de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria. Constará de dos partes desarrolladas en una única sesión:

a) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas 1 al 37 de cuestionario citado.

b) Comentario de un texto científico o resolución de un problema que suponga la aplicación de los conceptos señalados en los temas 38 al 60 de dicho cuestionario.

16. Prueba de conocimientos específicos sobre: Área Filológica con idioma extranjero (francés o inglés), Área de Ciencias Sociales, o Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, de acuerdo con la elección que los interesados manifiestaron en su solicitud.

Esta prueba se desarrollará por escrito, en el plazo máximo de tres horas:

##### A) Área Filológica con idioma moderno.

La prueba constará de las siguientes partes:

- 1) Traducción de un texto de francés o inglés.
- 2) Redacción en francés o inglés de un tema que no exija preparación específica.
- 3) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba, y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de la Educación General Básica.

##### B) Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas Física y Química, Ciencias de la Naturaleza) y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario de esta prueba y el planteamiento, de actividades didácticas propias de la segunda etapa de la Educación General Básica.

##### C) Área de Ciencias Sociales.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Ciencias Sociales constará de dos partes, una práctica que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado y otra teórica, que ponga de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de la Educación General Básica.

17. Pruebas de madurez profesional, que consistirán en el desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas entre seis, elegidos por sorteo: Dos de los que forman el temario de Ciencias de la Educación y un tercero del cuestionario de Derecho Penitenciario y Criminología.

18. Programación de una Unidad Didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para la Educación Permanente de Adultos a nivel de Educación General Básica y a propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.

#### VII. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

19. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

20. Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos en cada uno de ellos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión y se hará público al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada uno

de los cuatro ejercicios eliminatorios será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

#### VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias

21. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista general de acuerdo con la puntuación de los opositores aprobados en los turnos restringidos.

El número de opositores incluidos en dicha lista no podrán exceder del de plazas convocadas, adjudicándose éstas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada y dentro del número de plazas reservadas para cada turno.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

22. Aquellos opositores que figuren en la lista a que se hace referencia en el número anterior presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Copia autenticada del Título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado, en su caso, el pago de los derechos para su expedición.

b) Los excedentes voluntarios: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delito doloso, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos; declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado y otras Corporaciones Públicas, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, así como de no encontrarse procesado ni sancionado en el servicio de otros Cuerpos, o en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios de empleo interino del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos para su nombramiento.

23. Quienes dentro del plazo antes indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren los documentos a que se hace referencia en el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, publicará una relación adicional por turnos, según el orden de calificación obtenido por los aspirantes, que habiendo superado todos los ejercicios pudiera tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el número anterior.

24. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la lista de aprobados, por riguroso orden de puntuación obtenida y sin figurar en ella mayor número de aprobados que el de plazas convocadas, será elevada, con propuesta de esa Dirección General a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y los interesados percibirán el 75 por 100 de las retribuciones básicas del Cuerpo en que aspiren a ingresar, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

#### IX. Curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios y nombramiento definitivo

25. En la fecha que esa Dirección General señale, los nombrados funcionarios en prácticas ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir con resultado satisfactorio un curso de capacitación durante seis semanas sobre materia penitenciarias.

26. Terminado el curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Director de la misma y el Inspector de los Servicios de Cultura y Deportes enviarán los correspondientes informes a esa Dirección General la que, a la vista de los mismos, elevará propuesta concreta a este Ministerio sobre los que considere aptos para el desempeño del cargo, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que tengan cabida dentro del número de plazas vacantes, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya relación figurarán además de los nombres y apellidos, el número de Regis-

tro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento.

A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios en prácticas y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

27. La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición y curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

28. Los candidatos que en el momento de efectuarse los nombramientos de funcionarios de carrera no hayan obtenido vacantes, se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas y pasarán a la situación de aspirantes en expectativa de ingreso en tanto que aquellas se vayan produciendo, en cuyo momento y según el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición y de curso, les serán extendidos los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

29. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y tendrá la obligación de prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Decreto 707/1979, de 5 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1981.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

#### ANEXO I

Programa que ha de regir en la oposición a plazas de Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno de oposición restringida

##### Temario para la prueba de madurez cultural

- Tema 1. Los niveles del estudio de la Lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.  
Tema 2. Los niveles del empleo de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.  
Tema 3. La diversidad lingüística de España. Áreas de difusión de las lenguas hispánicas.  
Tema 4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.  
Tema 5. La palabra: Su constitución interna. Formación de palabras nuevas.  
Tema 6. La norma ortográfica. Sus fundamentos y aplicaciones.  
Tema 7. La oración. Estructura sintáctica básica.  
Tema 8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.  
Tema 9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos: Ser y estar.  
Tema 10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.  
Tema 11. La obra literaria: Contenido y estructura. La estilística.  
Tema 12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.  
Tema 13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.  
Tema 14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y escuelas literarias.  
Tema 15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.  
Tema 16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.  
Tema 17. El ensayo y el periodismo. Su proyección social.  
Tema 18. La tierra en el Universo.  
Tema 19. Los grandes paisajes geográficos de la tierra.  
Tema 20. Los océanos.  
Tema 21. Los continentes.  
Tema 22. Las grandes ciudades del mundo.  
Tema 23. El relieve y los ríos de España.  
Tema 24. El clima y la vegetación de España.  
Tema 25. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.  
Tema 26. Las regiones industriales de España.  
Tema 27. España antigua: Primitivos pobladores y colonizadores.  
Tema 28. Principales figuras de la Reconquista española.  
Tema 29. El apogeo español político y militar en la Europa moderna.  
Tema 30. Los grandes descubrimientos. Principales conquistadores y descubridores.  
Tema 31. La ruptura de la unidad cristiana. Catolicismo y protestantismo.  
Tema 32. La guerra de la Independencia española.  
Tema 33. El Arte, las Letras y las Ciencias en la España actual.  
Tema 34. El mundo después de la segunda guerra mundial.

Tema 35. La educación ética y cívica en la E.G.B. La convivencia humana. Fundamentos y obstáculos.

Tema 36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.

Tema 37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.

Tema 38. Teoría intuitiva de conjuntos y lenguaje connotista. Formación y representación de conjuntos. Propiedades que confieren al conjunto de las partes de un conjunto de estructura de álgebra de Boole.

Tema 39. Aplicaciones de un conjunto. Tipos de aplicaciones. Composiciones de aplicaciones. Aplicación inversa de una aplicación.

Tema 40. Relaciones en un conjunto. Eventuales propiedades de una relación. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.

Tema 41. El número natural. Sistemas de numeración. Los números decimales a partir del sistema usual de numeración.

Tema 42. Adición, sustracción, multiplicación, división y potenciación en el conjunto  $N$  de los números naturales. Propiedades de esas operaciones. El semianillo de los números naturales.

Tema 43. Divisibilidad en  $N$ . Cálculo del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de los números naturales. Números primos. Factorizaciones de un número no primo.

Tema 44. Construcción del número entero a partir de  $N$  x  $N$ . Adición y multiplicación de enteros. Estructura de  $Z$  con cada una de esas operaciones.

Tema 45. Construcción del conjunto  $Q$  a partir de  $Z$  x  $Z$ . Adición y multiplicación en  $Q$ . Los números decimales como subconjunto de  $Q$ .

Tema 46. Medida de magnitudes. Aproximación de una medida. Medida de las magnitudes lineales usadas en E.G.B. Medida del área. Área de las figuras planas.

Tema 47. Transformaciones geométricas planas. Composición de transformaciones planas. Simetrías axiales. Composición de simetrías axiales. Traslaciones. Rotaciones.

Tema 48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas. Fuerzas y alargamientos; dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.

Tema 49. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes; aplicaciones. Calor y dilataciones. Termómetros. La energía cambia el estado de la materia.

Tema 50. La luz. Fuentes de la luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.

Tema 51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales, la voz y el oído.

Tema 52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas. Átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico; experimentos. La materia cambia cuando interaccionan sus partículas.

Tema 53. Cómo obtienen, transforman y acumulan la energía los seres vivos.

Tema 54. Los alimentos de los seres vivos. Diferencia entre plantas y animales.

Tema 55. Adaptaciones de los seres vivos.

Tema 56. El medio interno en los animales. La sangre. Sus funciones.

Tema 57. La excitabilidad de los seres vivos. Integración nerviosa.

Tema 58. La forma de la tierra.

Tema 59. Materiales de la corteza terrestre; las rocas. Su origen.

Tema 60. El suelo como medio de vida de las plantas. Erosión y conservación del suelo.

#### ANEXO II

##### A) Área Filológica e Idioma moderno

###### Idioma francés

Tema 1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.

Tema 2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Dip-tongos y triptongos.

Tema 3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.

Tema 4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.

Tema 5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.

Tema 6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.

Tema 7. Preposiciones sustantivas.

Tema 8. Preposiciones objetivas.

Tema 9. Preposiciones adverbiales.

Tema 10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfoque estructural a la enseñanza del vocabulario.

Tema 11. Formación del español. La romanización.

Tema 12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).

Tema 13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.

Tema 14. El español de América.

Tema 15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.

Tema 16. La generación poética del 27. La poesía actual.

- Tema 17. Panorama del teatro español en la actualidad.
- Tema 18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
- Tema 19. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural.
- Tema 20. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Gramática y traducción. Métodos modernos. Enseñanza del lenguaje oral. Ventajas e inconvenientes de unos y otros.
- Tema 21. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acento. «Llaison» y encadenamiento, ritmo y entonación.
- Tema 22. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar. Empleo de carteles, uso de ritmos, canciones y lecturas graduadas.
- Tema 23. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
- Tema 24. Artículos determinado, indeterminado y partitivo. Empleo de la preposición «de» sustituyendo a los artículos.
- Tema 25. Pronombres personales sujeto. Formas de insistencia. Empleo de «on». Pronombres personales complemento. Pronombre «en», «y».
- Tema 26. Adjetivos y pronombres demostrativos. Indefinidos e interrogativos.
- Tema 27. El verbo. Distintos tiempos y modos. Su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.
- Tema 28. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être», más sustantivo.
- Tema 29. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
- Tema 30. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
- Tema 31. La poesía lírica francesa del siglo XX.
- Tema 32. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
- Tema 33. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras. Giradoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
- Tema 34. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.
- Tema 35. Iniciación a la conversación. Procedimientos. Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas. Empleo del material auxiliar.
- Tema 36. Iniciación a la lectura y escritura. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.
- Tema 37. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
- Tema 38. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.

#### Idioma inglés

- Tema 1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
- Tema 2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
- Tema 3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
- Tema 4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
- Tema 5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.
- Tema 6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
- Tema 7. Preposiciones sustantivas.
- Tema 8. Preposiciones adjetivas.
- Tema 9. Preposiciones adverbiales.
- Tema 10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfoque estructural a la enseñanza del vocabulario.
- Tema 11. Formación del español. La romanización.
- Tema 12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
- Tema 13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
- Tema 14. El español de América.
- Tema 15. Diversidad ideológica y estructural de la novelística española actual.
- Tema 16. La generación poética del 27. La poesía actual.
- Tema 17. Panorama del teatro español en la actualidad.
- Tema 18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
- Tema 19. Instituciones inglesas. Antiguas. Modernas. La lengua inglesa y su importancia política y cultural en el momento actual.
- Tema 20. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales. El estudio de la gramática y las normas para la traducción. Métodos modernos: Enseñanza del lenguaje oral. Ventajas y desventajas de uno y otro.
- Tema 21. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación gráfica de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos ingleses. Acento, ritmo y entonación.
- Tema 22. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar. Empleo de carteles, «flash cards», etc., y uso de ritmos, canciones y lecturas graduadas.
- Tema 23. El sustantivo. El adjetivo. Formación del femenino. Formación del plural. El número de los nombres compuestos. La comparación. El genitivo sajón.
- Tema 24. El pronombre. Pronombres personales, sujeto. Pro-

- nombres personales, complemento. Concurrencia de los pronombres personales, complemento. Pronombres personales reforzados.
- Tema 25. Adjetivos y pronombres demostrativos. Posesivos. Uso de los mismos. Concepto de «countable» y «uncountable». Interrogativos e indefinidos.
- Tema 26. El verbo: Distintos tiempos y modos. Su uso. Verbos irregulares y regulares. Verbos impersonales.
- Tema 27. Verbos auxiliares. Contracciones más frecuentes. Uso de «shall», «will», «should» y «would».
- Tema 28. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
- Tema 29. La oración de relativo. Oraciones de relativo con preposición final.
- Tema 30. La oración subordinada. La subordinación adverbial, adjetiva, nominal.
- Tema 31. Literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de algunos de los siguientes autores: R. Burns, Keats, T. S. Eliot, D. Thomas.
- Tema 32. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Greene. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, Hemingway.
- Tema 33. Dramaturgos irlandeses: O. Wilde, B. Shaw. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Eliot, J. B. Priestley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Miller, O'Neil.
- Tema 34. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Organización de los periodos didácticos. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.
- Tema 35. Iniciación a la conversación. Procedimientos. Repetición, sustitución y combinación de «drills». Diferentes contextos en que se usan. Trabajo en equipos y técnicas empleadas. Empleo de material auxiliar.
- Tema 36. Iniciación a la lectura y escritura. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.
- Tema 37. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
- Tema 38. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.

#### B) Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

- Tema 1. El anillo  $Z$  de los números enteros. Ordenación de  $Z$ . Ideales del anillo  $Z$ . Divisibilidad de  $Z$ .
- Tema 2. El cuerpo  $Q$  de los números racionales. Cálculo en  $Q$ . Ordenación en  $Q$ .
- Tema 3. Polinomios en una indeterminada. El anillo de los polinomios de coeficientes enteros. Cálculo de los ceros enteros o racionales de un polinomio.
- Tema 4. Funciones polinómicas de una variable real. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
- Tema 5. Estructura de espacio vectorial. Concepto de independencia vectorial. Generadores, bases y dimensión de un espacio vectorial. Subespacios vectoriales.
- Tema 6. Aplicaciones lineales. Núcleo e imagen de una aplicación lineal. Ecuaciones de uno y otras. Isomorfismo de espacios vectoriales. Proporcionalidad.
- Tema 7. Aplicaciones bilineales. Propiedades elementales de las aplicaciones bilineales. Proporcionalidad compuesta.
- Tema 8. Sistemas de ecuaciones lineales de coeficientes reales. Eliminación. Sistemas de Cramer. Sistemas generales. Sistemas homogéneos.
- Tema 9. Transformaciones planas de igualdad. El grupo de las traslaciones. Transformaciones ortogonales. Simetría. Rotación. El grupo de las isometrías planas.
- Tema 10. Homotecias y semejanzas planas. El grupo de las homotecias del mismo centro. El grupo de las homotecias y traslaciones. El grupo de las semejanzas.
- Tema 11. Concepto de volumen. Medida del volumen. Cálculo del volumen de prismas, pirámides y cuerpos de revolución.
- Tema 12. Distribuciones estadísticas de una variable. Medidas de tendencia central; la media. Medidas de dispersión. Cálculo de la varianza y de la desviación típica.
- Tema 13. El método científico.
- Tema 14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Cinemática; estudio experimental del movimiento. Movimiento relativo. Iniciación a la relatividad.
- Tema 15. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómenos de interferencia. La dualidad entre corpúsculo en la física moderna.
- Tema 16. Dinámica. Leyes y ecuación fundamental. Aplicaciones. Movimiento lineal y momento angular. Conservación de la energía.
- Tema 17. Terminología. Primer principio: Energía interna. Segundo principio; entropía. Aplicaciones.
- Tema 18. Efectos de la corriente eléctrica. Circuitos eléctricos; leyes y montajes. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos; aplicaciones.
- Tema 19. Óptica. Leyes fundamentales. Sistemas ópticos. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
- Tema 20. Estructura atómica. Niveles de energía y espectros. El núcleo. La energía nuclear.

Tema 21. La periodicidad en las propiedades de los elementos químicos. Periodicidad y estructura electrónica.

Tema 22. Enlaces químicos. Enlace covalente. Enlaces iónico y metálico.

Tema 23. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.

Tema 24. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.

Tema 25. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial. Macromoléculas biológicas.

Tema 26. Proteínas. Estructura y funciones.

Tema 27. Ácidos nucleicos. El DNA y la información genética.

Tema 28. Enzimas. Naturaleza química. Especialidad y actividad enzimática.

Tema 29. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración. El flujo de energía en la biosfera.

Tema 30. Reproducción. Multiplicación vegetativa. Reproducción sexual. Haploidía y Diploidía.

Tema 31. Homeostasis. Mecanismos de regulación en los distintos niveles de la vida.

Tema 32. Ecología y distribución biológica. Sucesión. Equilibrio ecológico.

Tema 33. Evolución de los seres vivos. Mutación y selección natural.

Tema 34. Origen de la vida. Diferencias entre la atmósfera primitiva terrestre y la actual. Fuentes energéticas y formación de polímeros. Hipótesis y estudios experimentales.

Tema 35. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre.

Tema 36. Estructura de la tierra. Métodos empleados para su estudio.

Tema 37. Deriva continental y tectónica de placas.

Tema 38. Paleontología. Los fósiles como documentos en la historia de la tierra y de la vida.

#### C) Área de Ciencias Sociales

Tema 1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.

Tema 2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.

Tema 3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.

Tema 4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.

Tema 5. Geografía de la población. Su distribución y dinámica. Problemas que plantea.

Tema 6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.

Tema 7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.

Tema 8. Las principales rutas del comercio mundial.

Tema 9. Organizaciones económicas supranacionales.

Tema 10. Estructura geológica de España.

Tema 11. Clima, suelos y vegetación de España.

Tema 12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problema que plantea y soluciones.

Tema 13. Factores geográficos de la localización de la industria española.

Tema 14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.

Tema 15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.

Tema 16. Localización geográfica y características económica de los países del área socialista.

Tema 17. Estudio socio-cultural de la Prehistoria.

Tema 18. Las culturas urbanas de la antigüedad.

Tema 19. Grecia. Su aportación cultural.

Tema 20. Formación y descomposición del Imperio Romano.

Tema 21. La Alta Edad Media. El Feudalismo.

Tema 22. El auge del comercio y de las ciudades en la Baja Eda. Medi. Europea.

Tema 23. Repoblación y Reconquista en la Edad Media española.

Tema 24. Renacimiento y Humanismo. La formación de las nacionalidades.

Tema 25. El imperio español. Reforma y Contrarreforma.

Tema 26. El siglo XVII en Europa.

Tema 27. El Reformismo Ilustrado del siglo XVIII.

Tema 28. El siglo XIX. Liberalismo y Revolución.

Tema 29. Las crisis del siglo XX.

Tema 30. El siglo XIX español.

Tema 31. La segunda República y la guerra civil española.

Tema 32. España actual. Fases de su evolución político-social.

Tema 33. El individuo y los medios de comunicación social.

Tema 34. Evolución histórica del constitucionalismo español.

Tema 35. La unidad de España y la organización territorial de Estado en la Constitución de 1978.

Tema 36. El proceso de unificación europea. Instituciones y organismos actuales.

Tema 37. El pluralismo político: Enumeración de las ideologías socio-políticas más extendidas en Europa. Los partidos políticos en España.

Tema 38. El pluralismo religioso. El Cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

#### ANEXO III

##### Temario de Ciencias de la Educación

Tema 1. Fundamentos biológicos de la Educación. El temperamento.

Tema 2. Psicopedagogía de la infancia y de la adolescencia.

Tema 3. La inteligencia: Diagnóstico y educación. Especial consideración de las deficiencias mentales.

Tema 4. El carácter: Diagnóstico y educación de la vida afectiva.

Tema 5. La observación y la entrevista como métodos de estudio de la conducta de los reclusos escolarizados. Registro de datos.

Tema 6. Las técnicas sociométricas al servicio de la educación.

Tema 7. Psicopedagogía del aprendizaje.

Tema 8. El principio de actividad en la educación. Métodos activos para la instrucción de adultos.

Tema 9. El principio de globalización. Su aplicación a la enseñanza del adulto.

Tema 10. Los principios de individualización y socialización.

Tema 11. Educación personalizada. Principios y técnicas.

Tema 12. Libertad y educación.

Tema 13. Educación especial. La educación de los inadaptados y con problemas de conducta.

Tema 14. La educación permanente. Experiencias actuales. La enseñanza a distancia.

Tema 15. La orientación familiar, personal, escolar y profesional del recluso.

Tema 16. La función docente en la educación permanente de adultos. La personalidad del educador. Su formación permanente.

Tema 17. La educación y el desarrollo económico-social. Problemas recíprocos.

Tema 18. El sistema educativo español. La Educación General Básica en la legislación española.

Tema 19. Orientaciones pedagógicas para la EPA a nivel de EGB. Los centros, círculos y aulas de EPA. Aplicación en las Instituciones Penitenciarias.

Tema 20. Dinámica de grupos y educación. Su aplicación en Instituciones Penitenciarias.

Tema 21. La programación de las actividades escolares. Participación del alumno en el proceso educativo.

Tema 22. Instrumentos didácticos. Libros y material didáctico.

Tema 23. Las bibliotecas. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica. Análisis de los distintos catálogos utilizados en las bibliotecas.

Tema 24. Educación del adulto a través de la lectura. Biblioterapia y rehabilitación por la lectura.

Tema 25. La evaluación: Principios generales. Evaluación continua. Revisión de objetivos. Recuperación. Especial aplicación en las escuelas de Instituciones Penitenciarias.

Tema 26. Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.

Tema 27. La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares. El animador cultural.

Tema 28. Evolución de la Pedagogía española. Sus líneas generales.

Tema 29. El movimiento pedagógico a partir de la Escuela Nueva. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.

Tema 30. El acto didáctico. Sus elementos. Métodos y procedimientos didácticos.

Tema 31. Áreas de experiencia y áreas de expresión. Su tratamiento didáctico.

Tema 32. Área de expresión verbal. Problemas didácticos.

Tema 33. Técnicas especiales para adultos en el aprendizaje de las materias instrumentales.

Tema 34. Problemas didácticos en la enseñanza de lenguas en la EPA. Bilingüismo.

Tema 35. Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de la matemática en la EGB.

Tema 36. Área de expresión artística. Problemas y medios didácticos en EPA.

Tema 37. Área de pretecnología y profesional. Problemas didácticos en EPA.

Tema 38. Área social: Contenido, objetivos y metodología en EPA.

Tema 39. Área de Ciencias de la Naturaleza. Contenido, objetivos y metodología en EPA.

Tema 40. La educación ética y cívica.

Tema 41. La educación física en las Instituciones Penitenciarias. Deportes y juegos.

Tema 42. La tecnología educativa en la educación permanente. La enseñanza programa.

#### Derecho Penitenciario y Criminología

##### A) Derecho penitenciario

Tema 1. El Derecho penitenciario: Concepto. Líneas fundamentales del Derecho penitenciario español: Ley Orgánica General Penitenciaria y su Reglamento.

Tema 2. Organización y régimen general de los establecimientos penitenciarios. Establecimientos de preventivos.

Tema 3. Establecimientos de cumplimiento. Establecimientos para jóvenes. Establecimientos especiales.

Tema 4. Cumplimiento de las penas privativas de libertad. El tratamiento penitenciario: Su dinámica, diagnóstico y pronóstico. Tratamiento especiales. El Juez de vigilancia.

Tema 5. Relaciones del recluso con el mundo exterior. Beneficios penitenciarios. La redención de penas por el trabajo y otros beneficios. Permisos de salida.

Tema 6. La libertad condicional. Tutela de los liberados. Derechos y deberes de los reclusos.

Tema 7. Derecho disciplinario de los internos: Faltas, sanciones, procedimiento y recursos. El trabajo penitenciario.

Tema 8. Prestaciones de la Administración Penitenciaria: Asistencia religiosa. Vestuario, equipo y utensilio. Asistencia sanitaria e higiénica. Alimentación. Asistencia post-penitenciaria.

Tema 9. Educación e instrucción de los internos. Bibliotecas. El empleo de tiempo libre.

Tema 10. Organos colegiados: Juntas de Régimen y Administración y Equipos de observación y tratamiento. Organos unipersonales: Director, Subdirector, Administrador y Jefes de Servicio.

Tema 11. Consideración especial de las funciones propias del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica e Instituciones Penitenciarias.

Tema 12. Funciones generales atribuidas a los restantes Cuerpos Penitenciarios.

Tema 13. Deontología profesional de los funcionarios penitenciarios.

**B) Criminología**

Tema 14. Transtornos psíquicos y criminalidad: Psicosis, neurosis, psicopatías, oligofrenias y anomalías sexuales.

Tema 15. Factores sociales de la criminalidad. La delincuencia juvenil.

Tema 16. Concepto de personalidad criminal. Sus rasgos. El diagnóstico pronóstico en la clínica criminológica.

Tema 17. Examen de las clasificaciones criminológicas más importantes. Clasificación por tipos criminológicos.

Tema 18. Tratamiento penitenciario. Métodos principales.

**21630**

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, de la Secretaria Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio, y Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso la provisión de plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia en los órganos judiciales que se relacionan a continuación:

	Plazas		Plazas
Tribunal Supremo	1	Barcelona número 7	1
Fiscalía General del Estado	1	Barcelona número 8	2
Audiencia Nacional	2	Barcelona número 11	1
		Barcelona número 12	2
<i>Audiencias Territoriales</i>		Barcelona número 14	3
Barcelona	7	Bilbao número 2	2
Palmas (Las)	2	Bilbao número 4	1
Valencia	1	Coruña (La) número 1	1
Valladolid	1	Coruña (La) número 2	1
Zaragoza	1	Granada número 2	3
		Granada número 3	1
		Madrid número 1	3
		Madrid número 8	2
		Madrid número 9	1
		Madrid número 10	2
		Madrid número 14	1
		Madrid número 17	2
		Madrid número 18	3
		Madrid número 20	2
		Madrid número 21	2
		Málaga número 1	2
		Málaga número 3	2
		Málaga número 4	1
		Murcia número 1	1
		Murcia número 2	1
		Palma de Mallorca número 1	4
		Palma de Mallorca número 2	1
		Palma de Mallorca número 3	1
		Pamplona número 1	2
		Pamplona número 2	3
		San Sebastián número 3	2
		Sevilla número 4	2
		Sevilla número 6	2

	Plazas		Plazas
Sevilla número 8	1	Barcelona número 25	5
Valencia número 3	2	Barcelona número 26	5
Valencia número 4	1	Barcelona número 27	5
Valencia número 5	1	Baracaldo número 2	4
Valencia número 6	2	Bilbao número 2	1
Valencia número 7	1	Burgos número 1	1
Zaragoza número 1	1	Córdoba número 5	4
Zaragoza número 2	1	Ferrol (El) número 2	1
Zaragoza número 3	1	Gerona número 2	1
Zaragoza número 4	2	Gijón número 4	4

**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

Albacete número 1	1	Hospitalet número 2	1
Alicante número 2	4	Hospitalet número 3	4
Alicante número 5	5	Jaén número 2	4
Almería número 4	4	Laguna (La) número 1	1
Avilés número 2	1	Lugo número 2	1
Burgos número 1	1	Madrid número 1	1
Ceuta número 2	3	Madrid número 5	2
Elche número 1	1	Madrid número 8	1
Elche número 3	5	Madrid número 10	1
Ferrol (El) número 3	3	Madrid número 11	1
Gijón número 4	4	Madrid número 12	1
Granadilla de Abona	1	Madrid número 17	2
Hospitalet número 4	6	Madrid número 18	1
Huelva número 3	4	Madrid número 19	2
Inca	1	Madrid número 21	1
Laguna (La) número 2	1	Madrid número 22	1
Laguna (La) número 3	5	Madrid número 23	1
Ocaña	1	Madrid número 24	5
Olivenza	1	Madrid número 25	1
Oviedo número 4	5	Madrid número 28	1
Povadas	1	Madrid número 29	1
Ronda	1	Málaga número 3	1
Sabadell número 2	1	Málaga número 8	4
Sabadell número 3	4	Málaga número 9	4
Santa Cruz de Tenerife número 5	5	Mérida	1
Santiago de Compostela número 3	3	Oviedo número 3	4
Sigüenza	1	Palma de Mallorca número 4	1
Tarrasa número 3	4	Palmas (Las) número 6	4
Telde número 1	1	Pamplona número 1	1
Vigo número 4	1	Pamplona número 3	4
Vigo número 5	4	Ponferrada número 2	1
Villajoyosa	1	Puerto de la Cruz	1
Vitoria número 3	5	Sabadell número 3	4

**Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social**

La Coruña	1	Santa Cruz de Tenerife número 2	1
Madrid número 2	1	Santa Cruz de Tenerife número 4	4
Palma de Mallorca	1	Sevilla número 3	1
Palmas (Las)	1	Sevilla número 4	1
Valladolid	2	Sevilla número 5	1
Zaragoza	1	Tarragona número 2	1

**Juzgados de Distrito**

Alcorcón número 1	1	Toledo	1
Alcorcón número 2	3	Valencia número 2	1
Badajoz número 2	1	Valencia número 6	1
Bağalona número 3	4	Valencia número 12	2
Barcelona número 14	2	Valencia número 13	4
Barcelona número 17	1	Valladolid número 1	1
Barcelona número 20	1	Valladolid número 5	4
Barcelona número 22	1	Zaragoza número 5	1
Barcelona número 24	5	Zaragoza número 7	4
		Zaragoza número 8	4

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a esta Secretaría Técnica y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas expresarán las vacantes a que aspiren, por el orden de preferencia que establezcan.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de la Función Asistencial a la Administración de Justicia.